

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191

MADRID NÚMERO 27

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 86 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Palacios Lezcano, contra don Antonio Carrero Núñez de Arenas, don Enrique Carrero Núñez de Arenas, “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión

En Madrid, a 13 de julio de 2012.—Ante la ilustrísima secretaria judicial doña Elisa Cordero Díez, de este Juzgado de lo social número 27 de Madrid, comparecen: como demandante, don Alejandro Palacios Lezcano, con pasaporte número 59.262, asistido y representado por la letrada doña María Elena San Vega, colegiada número 74.326 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, como demandados, no comparecen don Antonio Carrero Núñez de Arenas, don Enrique Carrero Núñez de Arenas, “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”.

Comparece el Fondo de Garantía Salarial.

Al no haber comparecido los testigos citados en legal forma, la letrada solicita la suspensión y una nueva citación con los apercibimientos legales por ser fundamental dicha prueba, asimismo, manifiesta que desiste de su demanda con respecto de don Antonio Carrero Núñez de Arenas, don Enrique Carrero Núñez de Arenas, y “Grupo Coinco Servicio Integral, Sociedad Limitada”.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 30 de enero de 2013, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, y “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.278/12)